Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes

"2024 - Año del septuagésimo quinto aniversario de la sanción de la gratuidad universitaria en la República Argentina"

Decreto Nro. 892/24

MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES
MESA DE ENTRADA
31 OCT 2024
Exp. 235023 Letra 12:01

Expediente	**11.783/24**
Ordenanza	**3.650**
Sesión	**8° Extraordinaria**
Fecha	**29/10/2024**

ORDENANZA Nro. 3.650 :

VISTO:

El Decreto Nro. 683/24 de fecha 23 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se dispone otorgar **"Habilitaciones Provisorias"** en los términos de la Ordenanza 3.484/23, a aquellos vecinos que han dado inicio al trámite a los fines de la obtención de las mismas para dar comienzo a sus actividades comerciales con anterioridad o coetáneamente a la entrada en vigencia de la Ordenanza 3.637/24, y hasta tanto se resuelva la continuidad o no de la misma.

Que, ello en virtud de la suspensión, por el término de 60 días, de la mencionada Ordenanza 3.484/23, que regula el procedimiento para la habilitación y funcionamiento de establecimientos destinados al uso de actividades comerciales, industriales, productivas y/o de servicios dentro del Partido de Arrecifes y teniendo en cuenta los trámites iniciados por vecinos de nuestra ciudad, con el fin de obtener la habilitación comercial de sus establecimientos, de conformidad con las disposiciones de la ordenanza cuya vigencia se encuentra temporalmente suspendida.

Que, la mayoría de dichos trámites fueron promovidos con anterioridad y/o coetáneamente a la suspensión que determina la Ordenanza Nro. 3.637/24.

Que, en razón de lo expresado en los dos considerandos que anteceden, resulta necesario brindar una solución a los vecinos para que puedan obtener las habilitaciones comerciales respectivas, e iniciar de inmediato sus actividades.

Que, por lo antes expuesto, se considera oportuno que se les permita proseguir con las gestiones relativas a la habilitación comercial, en los términos de la Ordenanza Nro. 3.484/23 suspendida en su vigencia, en forma provisoria hasta tanto se resuelva la continuidad o no de la misma.

Que, conforme lo dispuesto por el art. 2° del decreto referido en el VISTO de la presente, corresponde la convalidación del Decreto Nro. 683/24 por parte del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello:

El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, aprueba por unanimidad, en general y en particular la siguiente:

Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes

"2024 - Año del septuagésimo quinto aniversario de la sanción de la gratuidad universitaria en la República Argentina"
Decreto Nro. 892/24

ORDENANZA :

Artículo 1º: Convalidase el Decreto Municipal Nro. 683/24, por medio del cual se dispone otorgar **"Habilitaciones Provisorias"** en los términos de la Ordenanza 3.484/23, a aquellos vecinos que han dado inicio al trámite a los fines de la obtención de las mismas para dar comienzo a sus actividades comerciales con anterioridad o coetáneamente a la entrada en vigencia de la Ordenanza 3.637/24, y hasta tanto se resuelva la continuidad o no de la misma.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 8° SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Arrecifes, 30 de Octubre de 2024.-

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-

FABIAN CESAR REYNA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

FRANCISCO JOSÉ BÓVEDA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante